

|           |  |         |                   |
|-----------|--|---------|-------------------|
| Título    | <b>CONTRATACIÓN DE PERSONAS Y EMPRESAS VINCULADAS A EMPLEADOS Y RELACIÓN CON FUNCIONARIOS VINCULADOS</b> | Código  | <b>POL-AUT-05</b> |
| Categoría | 0. POLITICAS   | Versión | <b>1.0</b>        |
| Estado    | <b>Aprobado</b>  |         |                   |

---

### OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Regular las **autorizaciones o comunicaciones** necesarias para la contratación laboral de una persona vinculada a un empleado de AUTEMA, y para la contratación mercantil de suministros y/o servicios con una persona jurídica o física vinculada a un empleado de AUTEMA.

Igualmente, tiene por objeto regular las comunicaciones que los empleados de AUTEMA deben efectuar cuando tienen relación con un Funcionario Vinculado.

La presente normativa tiene carácter mínimo, pudiendo desarrollarse por cada área de negocio siempre que se respete la presente norma.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todos los empleados de AUTEMA, con capacidad para proponer, o en su caso autorizar, la contratación laboral de empleados, o la contratación de suministros y/o servicios a prestar por un tercero, ya sea este tercero una persona jurídica o física.

### ÉTICA EMPRESARIAL

Se reitera el compromiso de toda la organización con un comportamiento empresarial y de sus empleados, basado en los valores de integridad y honestidad, respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos, evitando toda forma de corrupción establecidos en el Código de Ética Empresarial y en la Política Anticorrupción, así como en el Protocolo de Prevención de Delitos y el Catálogo de Conductas Prohibidas vigentes en cada momento. Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en el Código de Ética Empresarial y normas complementarias, así mismo velarán por que otros particulares o grupos que efectúen actividades con AUTEMA, incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales, también lo hagan.

## DEFINICIONES

- **Persona vinculada:**
  - a) Persona que tiene una relación familiar hasta segundo grado de consanguinidad<sup>1</sup> o afinidad con un empleado de AUTEMA.
  - b) Persona con una relación de afectividad similar a la determinada en el párrafo a) derivada de una relación de convivencia como pareja de hecho con un empleado de AUTEMA.
- **Persona jurídica vinculada:** cualquier persona jurídica o entidad análoga en la que un empleado de AUTEMA o una persona vinculada, según lo definido en los párrafos anteriores, sea accionista, administrador, partícipe, o tenga control gerencial o posición de influencia en la misma.
- **Empleado vinculado:** empleado de AUTEMA con el que la persona física o jurídica vinculada, o el funcionario vinculado tiene la relación familiar o de afinidad definida en los puntos a) y b) anteriores.
- **Funcionario:** cualquier funcionario o empleado de una administración, departamento, agencia, asamblea legislativa, órgano del poder judicial, organismo u organización internacional pública; cualquier persona que desempeñe una función pública o actúe en calidad oficial para un gobierno o una organización internacional pública; y cualquier partido político, sus empleados o sus candidatos. Entre los organismos de la administración se incluyen las empresas controladas por esta. Algunos ejemplos de Funcionario son (i) los empleados estatales, autonómicos y municipales; (ii) los empleados de organizaciones internacionales públicas (por ejemplo, el Banco Mundial, Naciones Unidas); (iii) los candidatos a cargos políticos; (iv) los miembros de una familia real o los empleados de un fondo soberano de inversión; y (v) los empleados de cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, por un Estado o una de sus agencias.  
**Funcionario vinculado:** cualquier Funcionario con una posición capaz de influir llevar a cabo alguna acción en contra o a favor de AUTEMA, que mantenga una relación familiar o de afinidad, como la descrita en los puntos a) y b) de la Persona Vinculada, con un empleado de AUTEMA.

---

<sup>1</sup> El grado de consanguinidad, afinidad o similar hasta el segundo grado incluye a las siguientes personas

- Padres, hijos, yerno, nuera y cónyuge o pareja de hecho.
- Abuelos, hermanos y nietos.
- Padres e hijos del cónyuge o pareja de hecho.
- Abuelos y hermanos del cónyuge o pareja de hecho

## **AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA O PERSONA JURÍDICA VINCULADA**

### **Contratación en la misma unidad de gestión**

Cuando un empleado de AUTEMA **proponga o autorice** la contratación laboral o mercantil de una persona física o jurídica vinculada a él en la misma unidad de gestión donde éste realiza su trabajo, deberá recabar de forma necesaria y por escrito **la autorización de los dos niveles jerárquicos superiores del empleado** vinculado (superior inmediato y superior de éste).

En todo caso, el empleado vinculado debe abstenerse de participar en el proceso de decisión de dicha contratación.

### **COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN CON FUNCIONARIO VINCULADO**

Cualquier empleado de AUTEMA que mantenga una relación familiar o de afinidad, como la descrita en epígrafe IV en los puntos a) y b) de la Persona Vinculada, con un Funcionario Vinculado, deberá comunicarlo a la Dirección de AUTEMA.

En todo caso, el Empleado Vinculado debe abstenerse de participar en la relación (comercial o de cualquier otra naturaleza) y en la toma de cualquier decisión en el proyecto o negocio de AUTEMA en el que el Funcionario Vinculado tiene capacidad de influir o llevar a cabo alguna acción a favor o en contra.

Por otro lado, si un empleado tuviera conocimiento de la existencia de un Funcionario Vinculado a un empleado asignado a un proyecto o negocio de AUTEMA sobre el que el Funcionario Vinculado tuviera capacidad de influir o llevar a cabo alguna acción a favor en contra, no comunicada por el empleado vinculado según lo establecido en este procedimiento, deberá informar a la Dirección de Cumplimiento.

Para comunicar la existencia de un Funcionario Vinculado se utilizará el modelo publicado junto a este procedimiento.

La Dirección de RRHH es la encargada del archivo y custodia de las comunicaciones y de informar al Empleado Vinculado, a través de email, de que debe abstenerse de participar en la relación (comercial o de cualquier otra naturaleza) y en la toma de cualquier decisión en el proyecto o negocio de AUTEMA en el que el Funcionario Vinculado tiene capacidad de influir o llevar a cabo alguna acción a favor o en contra.

### **TRASLADO DE COMUNICACIONES, ARCHIVO Y CUSTODIA**

Los superiores jerárquicos mencionados en el punto anterior remitirán todas las declaraciones recibidas de sus colaboradores a las respectivas direcciones de RR.HH. de su unidad de gestión.

Adicionalmente, RR.HH. será el encargado de su archivo y custodia.

### **NUEVAS INCORPORACIONES**

Las personas que se incorporen a AUTEMA deberán comunicar en el momento de su incorporación si mantienen relación con un empleado vinculado o un funcionario vinculado según el modelo de comunicación adjunto.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

En la aplicación del presente procedimiento se respetará, siempre y en todo caso, la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, garantizando y protegiendo todo lo concerniente al tratamiento de los datos personales, es decir, al uso de cualquier información de personas físicas, identificadas e identificables.

## DECLARACIÓN DE VINCULACIONES

El empleado declara haber recibido copia de la política de la Empresa en materia de "Contratación de Personas y Empresas Vinculadas a Empleados", en adelante "la Política", y se comprometa a cumplir con las obligaciones de información y comunicación de las situaciones de vinculación establecidas en la misma.

En consecuencia, y sin perjuicio del resto de obligaciones reguladas en la Política, el empleado se compromete a comunicar regularmente a la Dirección de AUTEMA, mediante este formulario "Declaración de Vinculaciones" (Ver Anexo 2), las situaciones de vinculación de las que tenga conocimiento con ocasión de los procesos de contratación laboral o mercantil en los que participe o en los que tenga capacidad de autorización, así como cualquier otra vinculación de la que tenga conocimiento en el ejercicio de su actividad profesional para AUTEMA.

Se consideran figuras vinculadas:

- **Persona vinculada:** Persona que tiene a) una relación familiar hasta el **segundo grado de consanguinidad o afinidad** (Ver Anexo 1) con un empleado de AUTEMA o b) persona con una relación de afectividad similar a la determinada en el párrafo a) derivada de una relación de convivencia como pareja de hecho con un empleado de AUTEMA.
- **Funcionario:** Cualquier funcionario o empleado de una administración, departamento, agencia, asamblea legislativa, órgano del poder judicial, organismo u organización internacional pública; cualquier persona que desempeñe una función pública o actúe en calidad oficial para un gobierno o una organización internacional pública; y cualquier partido político, sus empleados o sus candidatos. Entre los organismos de la administración se incluyen las empresas controladas por esta. Algunos ejemplos de Funcionarios son (i) los empleados estatales, autonómicos y municipales; (ii) los empleados de organizaciones internacionales públicas (por ejemplo, el Banco Mundial, Naciones Unidas); (iii) los candidatos a cargos políticos; (iv) los miembros de una familia real o los empleados de un fondo soberano de inversión; y (v) los empleados de cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, por un Estados o una de sus agencias.

**Funcionario vinculado:** Cualquier funcionario con una posición capaz de influir o llevar a cabo alguna acción en contra o a favor de AUTEMA, que mantenga una relación familiar o de afinidad del siguiente tipo:

- a) Persona que tiene una relación familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con un empleado de AUTEMA.
- b) Persona con una relación de afectividad similar a la determinada en el párrafo a) derivada de una relación de convivencia como pareja de hecho con un empleado de AUTEMA.

Marcar la opción que refleje la situación de vinculación:

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIONES

DECLARACIÓN DE VINCULACIONES

### ANEXO 1. Grados de Consanguinidad o afinidad

Se entenderá por segundo grado de consanguinidad:

- Padres, hijos, yerno, nuera y cónyuge o pareja de hecho.
- Abuelos, hermanos y nietos.
- Padres e hijos del cónyuge o pareja de hecho.
- Abuelos y hermanos del cónyuge o pareja de hecho.

### ANEXO 2. Modelo de Comunicación a Recursos Humanos.

#### ANEXO 2 – DECLARACIÓN DE VINCULACIONES

| DATOS DEL EMPLEADO  |  |
|---------------------|--|
| Expediente:         |  |
| Nombre y apellidos: |  |
| Puesto:             |  |

| DATOS PERSONA FÍSICA VINCULADA |  |
|--------------------------------|--|
| NIF:                           |  |
| Nombre y apellidos:            |  |
| Parentesco:                    |  |
| Puesto:                        |  |

| DATOS PERSONA JURÍDICA (EMPRESA) VINCULADA |  |
|--|--|
| CIF:                                       |  |
| Nombre entidad:                            |  |
| Actividad:                                 |  |
| Nombre y apellidos persona vinculada:      |  |
| Parentesco:                                |  |
| Puesto/Cargo:                              |  |

| <b>DATOS FUNCIONARIO VINCULADO</b>  |  |
|---|--|
| NIF:  |  |
| Nombre y apellidos funcionario vinculado:   |  |
| Parentesco:   |  |
| Puesto/Cargo:   |  |
| Proyecto o actividad de AUTEMA sobre el que el funcionario vinculado tiene capacidad de tomar una decisión a favor o en contra. |  |

Fdo.:

NIF:

Fecha